Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

1188

Isidoro de Madrid vezino de esta Ciud.
ante V como mas aya lugar parezco y digo q.
el solar que llaman de la Casa quemada
y Cansera de D.n Diego Muñoz linde con casas
de Manuel Candido de Guzman se bende
en pp.ca Almoneda para si hubiese persona que
quiera entrar en el a fin de que le cerque
o fabrique para el ornato p.co por la Indez.a
que causa a vna Calle tan pral. como lo es
la de toledo por donde transita la procesion
del corpus y la mayor parte del Comerzio
en esta atenzion vsando de las facultades que
el dro. me conzede desde luego ago postura en
dho solar a zenso redimible a razon de tres
por ciento en la Cantidad de tres mil y qua
trocientos rs. de v.n obligandome a pagar en cada
vn año ciento y dos r.s de reditos con la pre
cisa Condizion de que dentro de dos mes he de
dar zercado el solar con la mayor dezencia

y arreglo a ordenanza pues desde luego estoy
pronto zelebrado que sea a mi favor dho Re
mate que se me ara saber el dia de otorgar
la escra de Imposizion a favor de la Ciud.
o quien sea parte lexitima y potecando para
la seguridad el mismo solar y obra que en
el fabricare =

Sup.e me admita esta postura bajo las con
diziones propuestas mandando se me aga saber
el dia del Remate para los efectos que aya
lugar en Justiz.a que pido Constas Ut.s Juro

Ysidoro de Madrid